



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.326/2023.**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Cultura**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.326/2023

Sujeto Obligado:
Secretaría de Cultura



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Incumplimiento al artículo 121 fracción XLIX de la Ley de Transparencia.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia es **parcialmente fundada**, por lo que se ordena al Sujeto Obligado cumpla en 10 días con la publicación en su portal de internet de la información faltante.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Secretaría, parcialmente fundada, denuncia, obligaciones de transparencia, archivos.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado	Secretaría de Cultura
DEAEE	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA.****EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.326/2023****SUJETO OBLIGADO:**

Secretaría de Cultura

COMISIONADA PONENTE:Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹Ciudad de México, a **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.326/2023**, relativo a la denuncia en contra de la Secretaría de Cultura, se formula resolución con el sentido de **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia y **SE ORDENA** que el Sujeto Obligado cumpla con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por el presunto incumplimiento de la Secretaría de Cultura a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIX_2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	A121Fr49_Catálogo-de-disposición-documental-y-guía	2023	Anual

¹ Con la colaboración de Valeria Sayane Cedano Jiménez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

[...][Sic.]

II. Admisión. Por acuerdo de once de enero de dos mil veinticuatro, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra de la Secretaría de Cultura, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, el **doce de enero de dos mil veinticuatro** esta ponencia de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas pertinentes con relación al incumplimiento que se le imputa.


III. Solicitud de dictamen. El doce de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio **MX09.INFOCDMX/CCC/S1.6/0029/2024** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto para que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

V. Informe con justificación. El dieciseis de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio **SC/DGAF/0118/2024**, de quince de enero de la misma anualidad, recibido a través del correo electrónico, el Sujeto Obligado manifestó lo que a su derecho convino respecto de la denuncia presentada sobre presuntos incumplimientos a la Ley de la materia en los siguientes términos:

[...]

En atención a su oficio número SCCDMX/DGGICC/UT/024/2024, recibido en esta Dirección General el día 15 de enero de 2024, a través del cual comunica la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), con número de expediente INFOCDMX/DLT.326/2023.

Al respecto, le comunico que el Área Coordinadora de Archivos adscrita a esta Dirección General de Administración y Finanzas, ha realizado la actualización en tiempo y forma de la información correspondiente al artículo 121, fracción XLIX "Catálogo de Disposición y Guía de Archivo Documental", en apego a los lineamientos Técnicos de Evaluación emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX, INFO CDMX, situación que se acredita con la copia del Procesamiento emitido por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT.

 SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 06/07/2023 11:34:16 Folio: 16866202298609

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura
Fecha de registro:	06/07/2023 10:47:09
Nombre de archivo:	A121Fr49_1sem23.xls
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	06/07/2023 10:52:15
Registros Cargados Principal:	12
Registros Cargados Secundarios:	0

Estructura de la Normatividad

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
ARTICULO 121 FRACCION XLIX

INFORME

Secretaría de Cultura	Artículo 121	+
Responsable de la Unidad de Transparencia	Fracción XLIX	+
Archivo histórico	Catálogo y guía de archivos 2023	
Artículo 121	Fecha de creación: 02 Enero 2023	
Artículo 122	Vigencia: 30 Junio 2023	
Artículo 123	Validación: 14 Julio 2023	
Artículo 141	Autoridad que la crea o remite: Responsable Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Cultura	
Artículo 142	Todo Sujeto Obligado deberá "constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable". Por lo anterior, los sujetos obligados de la Ciudad de México, deben elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos.	
Artículo 143	Periodo de actualización: anual	
Artículo 144	Conservar en el sitio de Internet: información vigente	
Artículo 145	Aplica a: todos los sujetos obligados	
Artículo 146	Descarga información 2023	
Artículo 147	Descarga: XLS	
Artículo 172	Fecha de creación: 03 Abril 2023	
	Actualización: 30 Junio 2023	
	Autoridad que la crea o remite: Unidad Coordinadora de Archivo	

INFORME

Reporte en formato Excel del cumplimiento de entrega del *Catálogo de disposición* y la *Guía de archivo documental* en el Portal de Transparencia de la CDMX en la Secretaría de Cultura.

ID	Ejecuto	Fecha de Inicio Del Proceso Que Se Informa	Fecha de Término Del Proceso Que Se Informa	Instrumento Archivístico (catálogo)	Responsable o Encargado Del Proceso	Asesó (Responsable) Que Generó, Pone al Día, Pone al Día y Actualiza La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Mesa
58771784	2023	01/01/2023	30/06/2023	documental	Catálogo de disposición	Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura	13/07/2023	13/07/2023	
58771787	2023	01/01/2023	30/06/2023	documental	Guía de archivo	Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura	13/07/2023	13/07/2023	





INFORME

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO	
Fecha de envío:	06/07/2023 11:34:10
Fecha:	16/06/2023/09:59
Organismo Originador:	Ciudad de México
Subjecto Obligado:	Secretaría de Cultura
Fecha de registro:	06/07/2023 10:47:08
Nombre de archivo:	A1217140_16en03.xls
Tipo de operación:	Alta
Estado:	TERMINADO
Fecha Término:	06/07/2023 10:52:15
Registros Cargados Principal:	12
Registros Cargados Secundarios:	0
Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION I,II,III,IV	

[Sic.]

IV. Dictamen. El veintidós de enero, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.069.2024** de la misma fecha, a través del cual la **Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación**, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de

México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

“Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la Secretaría de Cultura incumplió con las disposiciones del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México al presuntamente no contar publicada en su portal oficial de Internet la información pública de oficio, relativa a la fracción XLIX así como por incumplir al no tener difundida la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las

violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información señalada en la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que refiere al catálogo de disposición y guía de archivo documental:

La fracción XLIX del Artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLIX. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

[...]

Por esta razón, personal de la **DEAEE** se realizó, el día veintidós de enero del presente año, la verificación correspondiente a la Secretaría de Cultura en lo relativo a esta denuncia.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos).

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, relativo al catálogo de disposición y

guía de archivo documental; se deberá actualizar anualmente, para el caso del índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará **semestralmente** así como deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de la siguiente manera:

- La **información vigente** respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.
- La **información del ejercicio en curso y ejercicio anterior** respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.
- La **información del ejercicio anterior** respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/entrada/48883>

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Cultura en la fracción XLIX, no publica la información actualizada conforme a lo que establecen los Lineamientos, no cumple con lo siguiente:

La información vigente respecto de los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental, pues como se desprende de las capturas de pantalla, en ambos casos solo publica un formato con una imagen como ejemplo, sin proporcionar información alguna, o bien, no justifica mediante leyenda fundada y motivada la ausencia de la misma.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado incumple parcialmente con la publicación de la información relativa a la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia. Tal y como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

ID	Ejercicio	Fecha de inicio del Periodo	Fecha de Término del Periodo	Instrumentos Archivados	Enlace a los Documentos
56771794	2023	01/01/2023	30/09/2023	Catálogo de disposición documental	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/catalogo-disposicion-documental
56771795	2023	01/01/2023	30/09/2023	Cuadro general de clasificación archivística	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/cuadro-general-clasificacion-archivistica
56771796	2023	01/01/2023	30/09/2023	Diagrama y serie de tipo documental y transferencia secundaria	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/diagrama-serie-tipo-documental-transferencia
56771797	2023	01/01/2023	30/09/2023	Guía de envío de documentos	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/guia-envio-documentos
56771798	2023	01/01/2023	30/09/2023	Guía de envío de archivos	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/guia-envio-archivos
56771799	2023	01/01/2023	30/09/2023	Índice de expedientes clasificados como memorandos	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/indice-expedientes-clasificados-como-memorandos
56771790	2023	01/01/2023	30/09/2023	Informe anual de cumplimiento	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/informe-anual-cumplimiento
56771791	2023	01/01/2023	30/09/2023	Inventarios documentales	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/inventarios-documentales
56771792	2023	01/01/2023	30/09/2023	Inventarios documentales	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/inventarios-documentales
56771793	2023	01/01/2023	30/09/2023	Inventarios documentales	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/inventarios-documentales
56771794	2023	01/01/2023	30/09/2023	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/programa-anual-desarrollo-archivistico
56771795	2023	01/01/2023	30/09/2023	Oficio	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/transparencia/informacion-publica/2023/09/30/oficio

SECRETARÍA DE CULTURA
CIUDAD DE MÉXICO

2023
PROCESO
VIAL

La presente guía de archivos documental se elabora con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 fracción XLIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

ARCHIVOS DE TRÁMITE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Los Archivos de Trámite constan de **021** expedientes provenientes de las siguientes Unidades Administrativas:

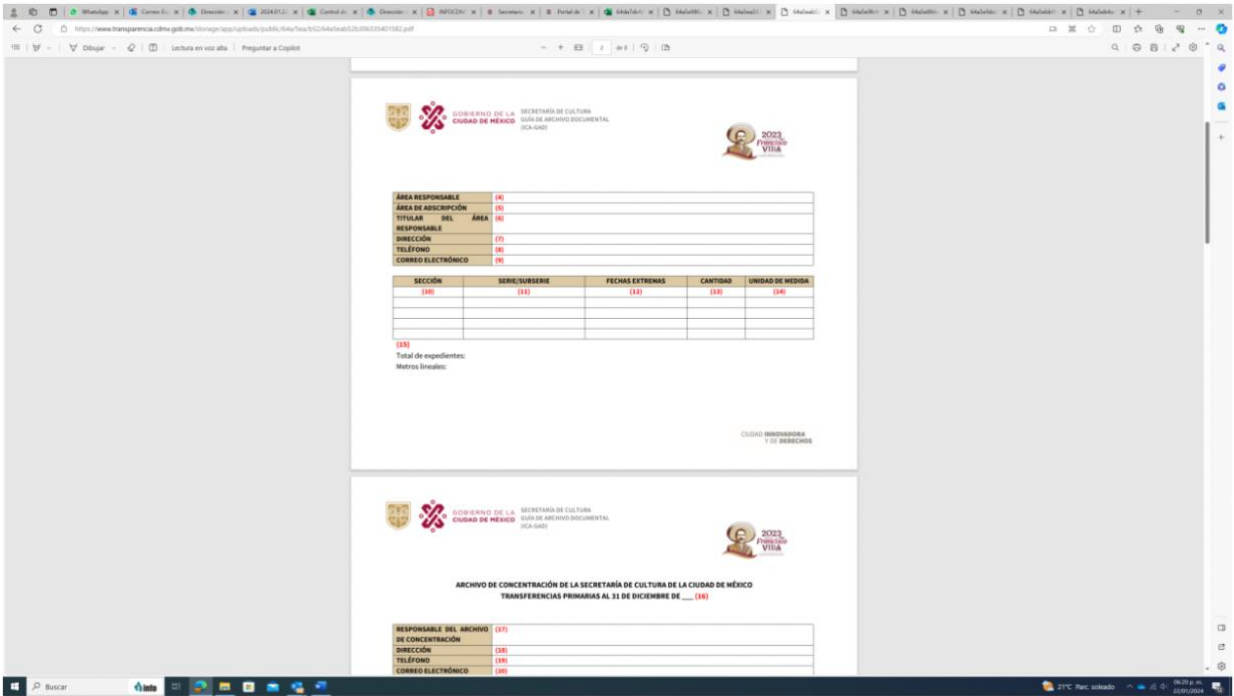
UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL DE EXPEDIENTES
Coordinación de Promoción y Difusión Cultural	
Dirección de Control Institucional	
Dirección de Asuntos Jurídicos	
Dirección de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México	
Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México	
Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural	
Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria	
Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios	
Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural	
Dirección General de la Comisión de Etimologías de la Ciudad de México	
Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales	
Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria	
Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura	

SECRETARÍA DE CULTURA
CIUDAD DE MÉXICO

2023
PROCESO
VIAL

ÁREA RESPONSABLE	ÁREA DE ASIGNACIÓN	TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

SECCIÓN	SERIE/SUBSERIE	FECHA EXTERNA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE CULTURA
GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL (GCA-GAD)

2023 FORTALECIMIENTO VITAL

ÁREA RESPONSABLE (4)

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN (6)

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE (8)

DIRECCIÓN (7)

TELÉFONO (9)

CORREO ELECTRÓNICO (5)

SECCIÓN	SERIE/SUBSERIE	FECHAS EXTREMAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
(10)	(12)	(11)	(13)	(14)

(15) Total de expedientes:
Metros lineales:

Ciudad INDEFINIDA Y DE ASESORES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE CULTURA
GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL (GCA-GAD)

2023 FORTALECIMIENTO VITAL

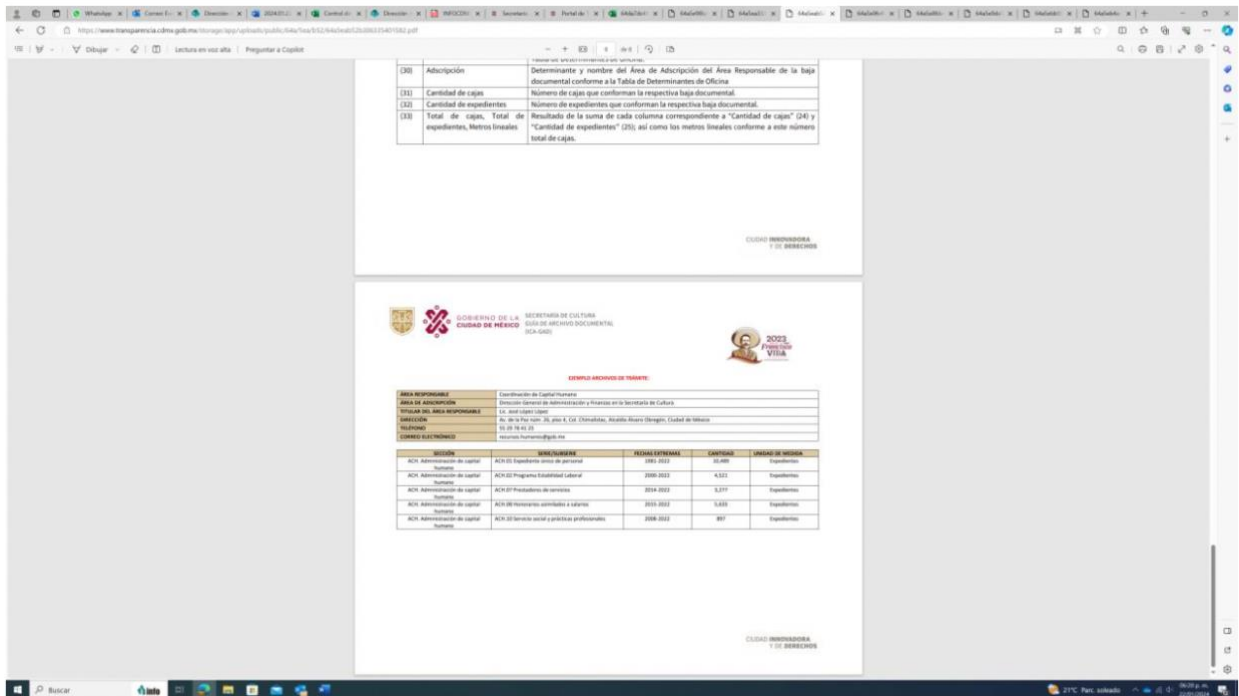
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TRANSFERENCIAS PRIMARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE ____ (16)

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN (17)

DIRECCIÓN (18)

TELÉFONO (19)

CORREO ELECTRÓNICO (20)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE CULTURA
GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL (GCA-GAD)

2023 FORTALECIMIENTO VITAL

(21) Adscripción: Determinante y nombre del Área de Adscripción del Área Responsable de la baja documental conforme a la Tabla de Determinantes de Oficina

(22) Cantidad de cajas: Número de cajas que conforman la respectiva baja documental

(23) Cantidad de expedientes: Número de expedientes que conforman la respectiva baja documental

(24) Total de cajas: Total de "Cantidad de expedientes" (22) y "Cantidad de expedientes" (23); así como los metros lineales conforme a este número total de cajas.

Ciudad INDEFINIDA Y DE ASESORES

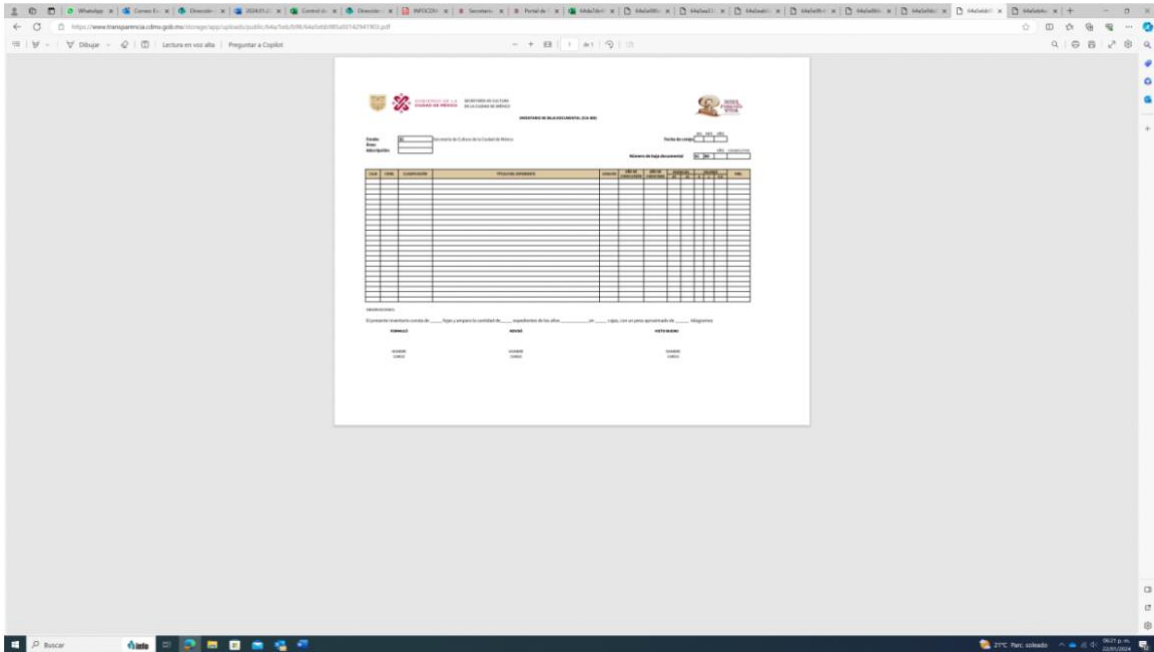
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE CULTURA
GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL (GCA-GAD)

2023 FORTALECIMIENTO VITAL

DETALLE ARCHIVOS DE TRABAJO:

ÁREA RESPONSABLE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FECHAS EXTREMAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACM Administración de capital humano	ACM-05 Expediente único de personal	2002-2022	85,489	Expedientes
ACM Administración de capital humano	ACM-03 Programa Especial Laboral	2009-2022	4,322	Expedientes
ACM Administración de capital humano	ACM-07 Prestadores de servicios	2024-2022	5,217	Expedientes
ACM Administración de capital humano	ACM-06 Recursos humanos a salario	2015-2022	5,633	Expedientes
ACM Administración de capital humano	ACM-08 Servicio social y prácticas profesionales	2008-2022	907	Expedientes

Ciudad INDEFINIDA Y DE ASESORES



Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

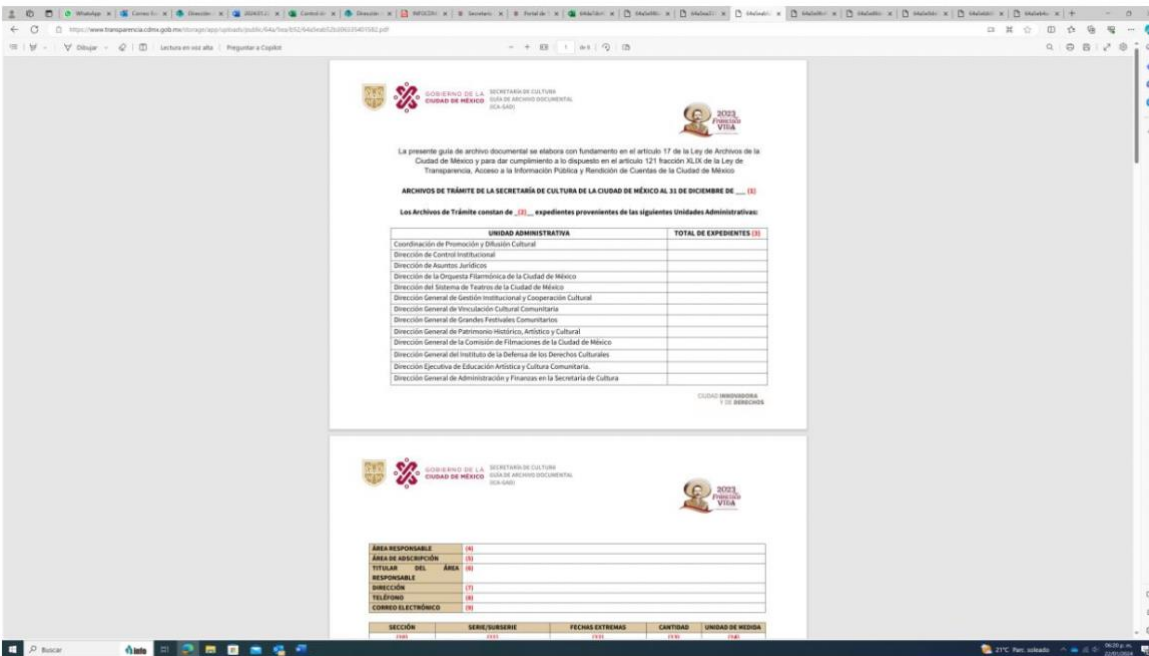
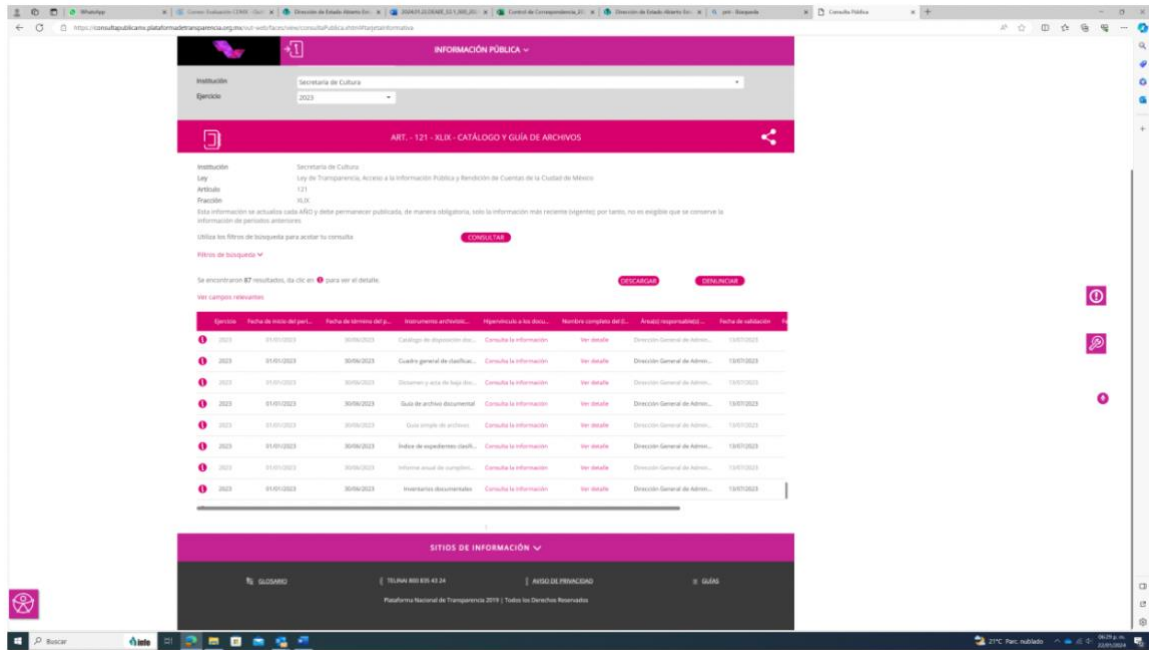
En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Cultura en la fracción XLIX, no publica la información actualizada conforme a lo que establecen los Lineamientos.

Esto es que, no publica lo siguiente:

- La **información vigente** respecto de los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental, pues como se desprende de las capturas de pantalla, en ambos casos solo publica un formato con una imagen como ejemplo, sin proporcionar información alguna, o bien, no justifica mediante leyenda fundada y motivada la ausencia de la misma.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley

de Transparencia, en su portal de Transparencia. Tal y como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE CULTURA
SISTEMA DE ARCHIVO DOCUMENTAL (SIC-DAE)

2023 FERIA DE LA VIDA

ÁREA RESPONSABLE (01)
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN (02)
 TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE (03)
 DIRECCIÓN (04)
 TELÉFONO (05)
 CORREO ELECTRÓNICO (06)

SECCIÓN (08)	SERIE/SUBSERIE (09)	FECHA EXTERNA (10)	CANTIDAD (11)	UNIDAD DE MEDIDA (12)

(13) Total de expedientes:
Metros lineales:

CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
SECRETARÍA DE CULTURA

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TRANSFERENCIAS PRIMARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE ... (14)

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN (17)
 DIRECCIÓN (18)
 TELÉFONO (19)
 CORREO ELECTRÓNICO (20)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE CULTURA
SISTEMA DE ARCHIVO DOCUMENTAL (SIC-DAE)

2023 FERIA DE LA VIDA

(21) Adscripción: Determinación y cantidad del Área de Adscripción del Área Responsable de la caja documental conforme a la Tabla de Determinantes de Oficina.

(22) Cantidad de cajas: Número de cajas que conforman la respectiva caja documental.

(23) Cantidad de expedientes: Número de expedientes que conforman la respectiva caja documental.

(24) Total de cajas, Total de expedientes, Metros lineales: Resultado de la suma de cada columna correspondiente a "Cantidad de cajas" (21) y "Cantidad de expedientes" (23); así como los metros lineales conforme a este número total de cajas.

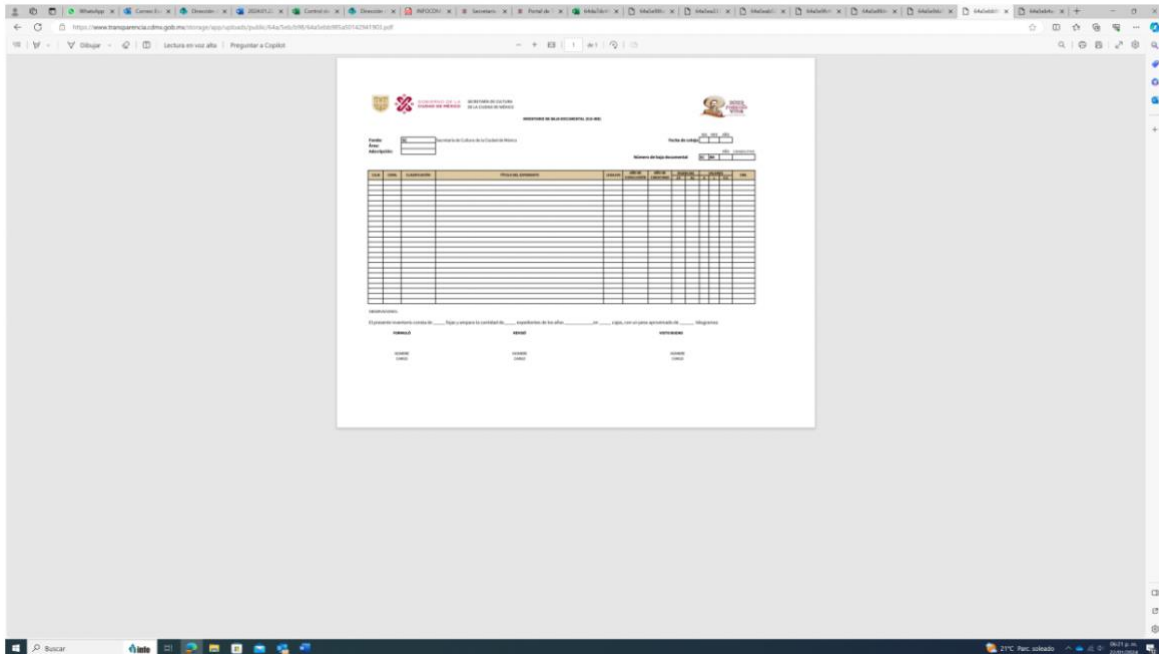
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
SECRETARÍA DE CULTURA

FORMA ARCHIVO DE METROS

ÁREA RESPONSABLE: Coordinación de Capital Humano
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Dirección General de Administración y Recursos de la Secretaría de Cultura
 TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE: Dr. José Luis López
 DIRECCIÓN: Av. de la Piedad 36, piso 6, Ed. Olimpia, Alameda Álvaro Obregón, Ciudad de México
 TELÉFONO: 55 57 76 20
 CORREO ELECTRÓNICO: recursos.humano@scd.cdmx.gob.mx

MEDIDA	SERIE/SUBSERIE	FECHA EXTERNA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ACM Administración de capital humano	ACM 01 Transferencia entre de personal	2008-2012	26,400	Expedientes
ACM Administración de capital humano	ACM 02 Programa Estabilidad Laboral	2008-2012	4,341	Expedientes
ACM Administración de capital humano	ACM 03 Programas de servicios	2014-2012	1,217	Expedientes
ACM Administración de capital humano	ACM 04 Programas académicos y laborales	2014-2012	3,449	Expedientes
ACM Administración de capital humano	ACM 05 Servicios sociales y prácticas profesionales	2008-2012	807	Expedientes

CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
SECRETARÍA DE CULTURA



Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia registrada bajo el número de expediente **DLT.326/2023**, se verificó que la Secretaría de Cultura, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/entrada/48883>

Así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción XLIX de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, de conformidad con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual deberá de publicar la información correspondiente en su portal de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado **deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada en contra de la Secretaría de Cultura, por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se le ordena al Sujeto Obligado cumpla con las obligaciones de transparencia materia de la presente en un término de diez días.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.